Resolución de Alcaldía N° 083-2023-ALC/MDP

Pucusana, 11 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;

VISTO: El Informe Técnico N° 005-2023-SG-DS-PA-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MUJER/GDHS/MDP de la Subgerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER, Informe N° 120-2023-SGLYCP/GAF/MDP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Memorándum N° 283-2023-GPP/MDP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Técnico N° 007-2023-SG-DS-PA-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MUJER/GDHS/MDP de la Subgerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER, Memorándum N° 327-2023-GPP/MDP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 343-2023-GPP/MDP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 265-2023-GAF/MDP de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 003-2023-AS001-2023-CS/MDP del Comité de Selección de Vaso de Leche, Memorándum N° 461-2023-GPP/MDP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 004-2023-AS001-2023-CS/MDP del Presidente del Comité de Selección de Vaso de Leche, Memorándum N° 339-2023-GAF/MDP de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 119-2023-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 192-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2023-SG-DS-PA-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MUJER/GDHS/MDP de fecha 01 de febrero de 2023, la Subgerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas en calidad de urgente y a las unidades orgánicas competentes,

a fin de atender la solicitud de 60, 732 litros de leche cruda entera, que se requiere con el propósito de coberturar la atención oportuna en la seguridad alimentaria en la provisión de alimentos y evitar el desabastecimiento en los beneficiarios del Programa Vaso Leche;

Que, mediante Informe Nº 120-2023-SGLYCP/GAF/MDP de fecha 01 de marzo de 2023, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestal para contratar la "Adquisición de leche cruda entera para el Programa Vaso de Leche";

Que, mediante Memorándum Nº 283-2023-GPP/MDP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial que el área usuaria debe ajustarse al Presupuesto autorizado cuyo saldo es de S/. 115,298.60 para el ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2023-SG-DS-PA-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MUJER/GDHS/MDP de la Subgerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas en calidad, a fin de atender la solicitud de 32,548.10 litros de leche cruda entera, que se requiere con el propósito de coberturar la atención oportuna en la seguridad alimentaria en la provisión de alimentos y evitar el desabastecimiento en los beneficiarios del Programa Vaso Leche;

Que, mediante Memorándum Nº 327-2023-GPP/MDP de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 97,644.30 (Noventa y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro con 30/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios 00 Recursos Ordinarios para la "Adquisición de leche cruda entera para el Programa Vaso de Leche", Clasificador Económico 22.23.11 Alimentos para Programas Sociales;

Que, mediante Memorándum Nº 343-2023-GPP/MDP de fecha 16 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestal CCP Nº 968, por el Concepto de Adquisición de leche cruda entera para el Programa Vaso de Leche para los meses de enero y febrero, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios 00.Recursos Ordinarios, Meta: 034, Clasificador Económico: 22.23.11 Alimentos para Programas Sociales, por un total de S/. 97,644.30;

Que, mediante Memorándum Nº 265-2023-GAF/MDP de fecha 20 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó el Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-CS/MDP-1, destinada a la adquisición de 32 548.10 litros de leche cruda entera para el Programa del Vaso de Leche del Distrito de Pucusana, con un valor estimado de S/. 97 644.30 (Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 30/100 Soles), incluido los impuestos de ley, la misma que cuenta con certificación de crédito presupuestario para el año 2023,

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 014-2023-GAF/MDP de fecha 22 de marzo del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó las Bases Estándar del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 001- 2023-CS/MDP-1, Convocatoria para la adquisición de leche cruda entera para el programa vaso de leche por el importe de S/. 97,644.20 (Noventa y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro con 20/100 soles;

Que, mediante Informe Nº 003-2023-AS001-2023-CS/MDP de fecha 04 de abril de 2023, el Comité de Selección de Vaso de Leche solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ampliación de Certificación Presupuestal Nº 00968-2023;

Que, mediante Memorándum Nº 461-2023-GPP/MDP de fecha 06 de abril de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga Certificación Presupuestaria Nº 000000968 según el siguiente detalle: CCP 968, CONCEPTO: Adquisición de Leche Cruda – PVL (Ampliación), Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 0034, Clasificador Económico: 22.23.11 Alimentos para Programas Sociales, Total Certificación: S/. 100,899.00;

Que, mediante Informe Nº 004-2023-AS001-2023-CS/MDP de fecha 06 de abril de 2023, el Presidente del Comité de Selección solicita a la Gerencia de Administración autorización del Titular de la Entidad concerniente a la ampliación de la certificación presupuestal hasta por el monto de la oferta económica de la Adjudicación Simplificada Nº 001-2023/CS-MDP "Adquisición de leche cruda entera para el programa Vaso de Leche";

Que, mediante Informe Legal Nº 119-2023-GAJ/MDP de fecha 11 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la ampliación de la certificación presupuestal hasta por el monto de la oferta económica de la Adjudicación Simplificada Nº 001-2023/CS-MDP "Adquisición de leche cruda entera para el programa Vaso de Leche";

Estando las consideraciones precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF;

SE RESUELVE

Artículo Primero. - AUTORIZAR la ampliación de la Certificación Presupuestal por el monto de S/.3,254.70 (Tres mil doscientos cincuenta y cuatro con 70/100 soles), para la Adquisición de Leche Cruda Entera Para el Programa Vaso de Leche de la Adjudicación Simplificada Nº 001-2023/CS-MDP "Adquisición de leche cruda entera para el programa Vaso de Leche"; cuyo marco presupuestal, tenía un importe total de S/. 97,644.30 soles (Noventa y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro con 30/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

Artículo Segundo. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo Tercero. - ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE